



Resolución Directoral

Lima, 24 de Abril de 2013

Nº 006 - 2013-EF/51.01

Visto: El Memorando Nº 018-2013-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, referente a la modificación de los formatos y otros de la Directiva Nº 002-2012-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, está la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral Nº 011-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/51.01 referente a la Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado vigente a partir del primer trimestre del ejercicio 2012;

Que, mediante la Resolución Directoral. Nº 016-2012-EF/51.01 se modificó el contenido de ciertos formatos de la Directiva Nº 002-2011-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 015-2012-EF/51.01, vigente a partir del cierre contable 2011;

Que, con Resolución Directoral Nº 002-2013-EF/51.01, se dispone la obligatoriedad, a partir del ejercicio 2013, de registrar la información financiera y presupuestaria en forma mensual por las empresas y entidades de tratamiento empresarial del Estado;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, la información contable que se genere a partir de las normas mencionadas, modificará asimismo, determinados formatos financieros, presupuestarios y complementarios para el periodo trimestral y semestral 2013, a fin de que los usuarios presenten información

consistente, confiable y oportuna; por lo que se ha considerado necesario modificar la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 vigente sobre la materia; y

Estando a lo propuesto por las Direcciones de Empresas Públicas y de Análisis, Consolidación y Estadística y con la visación de la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la denominación y/o contenido de los formatos en los numerales 4.1 y 4.5 de la INFORMACIÓN FINANCIERA, los numerales 4.2 y 4.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, los numerales 4.3 y 4.7 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y METAS FÍSICAS de la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01, de acuerdo al Anexo N° 1 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Modificar el literal a) del numeral 8. Periodo de Presentación de la Información Contable de la Directiva N° 002-2012-EF/51.01, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

“a) La información Financiera, Presupuestaria, Presupuesto de Inversión y Metas Físicas trimestral y semestral, serán presentadas dentro de los treinta **(30) días calendarios** de finalizado cada trimestre, según corresponda, a la Dirección General de Contabilidad Pública, en carpeta conteniendo la documentación original debidamente refrendada por los funcionarios responsables”.

Artículo 3°.-Incorporar en el numeral 4.5 Información Financiera de la Directiva N° 002-2011-EF/51.01, el Anexo N° 16 Cuentas por Pagar (Empresas Financieras).

Artículo 4°.- Precítese que la vigencia de la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01, comprende dicha Directiva y su modificatoria dispuesta en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Publíquese los formatos modificados, aprobados en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución según el Anexo N° 1 y los formatos vigentes de la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 según el Anexo N° 2, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública